

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con ocho minutos del día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el local del Consejo Universitario, las y los integrantes del Vigésimo Consejo Universitario, bajo la presidencia del ciudadano rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto y actuando en la Secretaría, la titular de la misma, doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, con el objeto de celebrar la **sesión extraordinaria** previamente convocada conforme el siguiente **orden del día: Punto número uno.-** Declaración de apertura de la sesión. **Punto número dos.-** Lista de asistencia. **Punto número tres.-** Declaración de estar legalmente constituida la sesión. **Punto número cuatro.-** Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuestos en relación con el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, que incluye el Plan de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el ejercicio dos mil veinticinco, presentado por el Rector conforme a los artículos quince fracción décima y dieciocho fracción octava de la Ley Orgánica, ciento cuarenta y seis del Estatuto General y cuarenta y siete fracción primera del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Punto número cinco.-** Propuesta que presenta el Director de la Facultad de Educación para la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Modalidad Virtual, únicamente en cuanto a la dependencia responsable de su administración, conforme a lo dispuesto por los artículos once, quince fracción cuarta, veintidós y veintitrés fracciones segunda y tercera de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Punto número seis.-** Clausura de la sesión. Precisado lo anterior y en cumplimiento del **punto número uno** del orden del día, con fundamento en el artículo treinta del Reglamento Interior del Consejo Universitario, el rector, maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, declaró abierta la sesión. Seguidamente y en atención al **punto número dos** del orden del día solicitó a la secretaria general y secretaria del Consejo, doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, procediera al pase de lista de asistencia, anotándose la presencia de las personas consejeras siguientes: **Facultad de Arquitectura:** Director, maestro en Diseño David Reynaldo Alcocer González; consejera maestra, doctora Maella Minaksi González Cetz. **Facultad de Ciencias Antropológicas:** Directora, doctora Rocío Leticia Cortés Campos; consejero maestro, doctor Fernando Enseñat Soberanis; consejera alumna Valeria Valentina Puc Chan. **Facultad de Contaduría y Administración:** Director, maestro David Roberto Suárez Pacheco; consejero maestro, doctor Valentín Alonso Novelo. **Facultad de Derecho:** Directora, doctora María Minerva Zapata Denis; consejera maestra, doctora Lucely Martina Carballo Solís. **Facultad de Economía:** Director, doctor Luis Alberto Araujo Andrade; consejero maestro, doctor Javier Becerril García. **Facultad de Educación:** Director, doctor Pedro José Canto Herrera; consejero maestro, maestro en Innovación Educativa Gabriel Hernández Ravell. **Facultad de Enfermería:**

Directora, maestra en Ciencias de Enfermería Dallany Trinidad Tun González; consejera maestra, maestra en Salud Pública Ligia María Rosado Alcocer. **Facultad de Ingeniería:** Director, doctor José Ángel Méndez Gamboa; consejera maestra, doctora Rubí Concepción López Sánchez; consejera alumna, bachiller Cecilia Montserrat Peraza Durán. **Facultad de Ingeniería Química:** Director, maestra en Ciencias María Dalmira Rodríguez Martín; consejera maestra, maestra en Ciencias en Tecnología Informática Miriam Victoria Chan Pavón; consejera alumna, bachiller Ana Gabriela López Pech. **Facultad de Matemáticas:** Consejero maestro, doctor Jesús Efrén Pérez Terrazas; consejero alumno, bachiller Andrés de Jesús Turriza Euán. **Facultad de Medicina:** Director, médico cirujano Carlos José Castro Sansores; consejero maestro, médico cirujano Russell René Arcila Novelo; consejero alumno, bachiller Christian Hernán Sáenz Centeno. **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Director, doctor Hugo Delfín González; consejero maestro, doctor Carlos Fernando Aguilar Pérez; consejera alumna, bachiller Sahian Gabriela Rojas Mena. **Facultad de Odontología:** Director, maestro en Odontología Rubén Armando Cárdenas Erosa; consejero maestro, doctor Gabriel Alvarado Cárdenas. **Facultad de Psicología:** Director, maestro en Psicoterapia Psicoanalítica Infantil Jesús Esteban Sosa Chan; consejero maestro, doctor Carlos David Carrillo Trujillo; consejero alumno, bachiller Alfredo de Jesús Vela Rivas. **Facultad de Química:** Consejero maestro, maestro en Ciencias Farmacéuticas Mario Alberto Ramírez Camacho. **Escuela Preparatoria Uno:** Director, Ingeniero Civil Carlos Alberto Rosas Espadas; consejero maestro, Ingeniero Civil Juan Antonio Sauri Pomar; consejero alumno, estudiante Carlos Alejandro Canché Tun. **Escuela Preparatoria Dos:** Directora, doctor Beatriz Eugenia Novelo Covián; consejero maestro, licenciado en Derecho Baltazar Concepción Alejandro Canul. **Centro de Investigaciones Regionales “Doctor Hideyo Noguchi”:** Directora, doctora Eugenia del Socorro Guzmán Marín. **Dirección General de Finanzas y Administración:** Directora, maestra en Administración Elsy del Carmen Mezo Palma. **Dirección General de Vinculación Universitaria:** Director, Maestro en Finanzas Aureliano Martínez Castillo. **Abogado General:** maestro en Derecho Penal Jorge Carlos Herrera Lizcano. Concluido el pase de lista de asistencia y por haber *quorum*, el Rector declaró legalmente constituida la sesión, cumpliendo de esta manera con el **punto número tres** del orden del día. A continuación, en el **punto número cuatro** del orden del día, consistente en el Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuestos en relación con el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, que incluye el Plan de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el ejercicio dos mil veinticinco, presentado por el Rector conforme a los artículos quince fracción décima y dieciocho fracción octava de la Ley Orgánica, ciento cuarenta y seis del Estatuto General y cuarenta y siete fracción primera del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Rector solicitó al maestro en Administración de Instituciones Educativas David Roberto Suárez Pacheco, director de la Facultad de Contaduría y Administración y presidente de esa Comisión procediera a dar lectura al

dictamen correspondiente, realizándolo de la manera siguiente: “Buenos días, con su permiso, señor presidente, señora secretaria, integrantes del Honorable Consejo Universitario. En cumplimiento de la fracción octava del artículo dieciocho y fracción décima del artículo quince de la Ley Orgánica y artículo ciento cuarenta y seis del Estatuto General en vigor, fue turnada a esta Comisión Permanente de Presupuestos para su análisis, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco que en sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro presentó el maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, rector de la Universidad Autónoma de Yucatán. En este sentido, manifestamos los siguientes **CONSIDERANDOS:**

PRIMERO: A partir del ejercicio presupuestal del año dos mil veinte, la Universidad Autónoma de Yucatán decidió dividir el presupuesto a ejercer durante el ejercicio en dos componentes, separando el subsidio público de los recursos propios generados por la misma. Por ello a continuación se presentan los proyectos denominados “**Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veinticinco de Subsidio Público**” y “**Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veinticinco de Recursos Propios**”. Respecto al Presupuesto de Ingresos y Egresos dos mil veinticinco de Subsidio Público (toda esta información está en pesos), se estima un *Subsidio del Gobierno Federal* de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un pesos; *Subsidio del Gobierno Estatal* trescientos treinta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil ciento siete pesos, lo que hace un total de subsidios de dos mil setecientos noventa y dos millones ochocientos once mil ciento cuarenta y ocho pesos; y se estima percibir ingresos del **Fondo de Aportaciones Múltiples** por ciento diez millones trescientos mil pesos —aquí vale la pena comentar, que estos estimados que tradicionalmente hacemos en el mes de diciembre, todavía no contemplan las cifras definitivas a recibir tanto del subsidio federal como del subsidio estatal, máxime de este año que fue cambio de gobierno de los dos ámbitos tanto del federal como del estatal, pues el estatal ni siquiera ha sido aprobado por el Congreso del Estado, entonces son estimaciones razonables. Como van a ver más adelante, representan respecto al presupuesto reformulado dos mil veinticuatro apenas un uno por ciento de incremento porque no tiene las cifras importantes, que en este caso sería lo que se va a recibir de subsidio federal para los incrementos salariales. En cuanto al **Presupuesto de Egresos** se estima que en *remuneraciones* se erogue mil ciento dos millones doscientos cincuenta y seis mil cincuenta y un pesos; *prestaciones de seguridad social*, cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos; *prestaciones sociales y económicas*, doscientos ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos once pesos; *estimulo al personal*, ochenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil novecientos tres pesos; y *pensión jubilatoria*, seiscientos cincuenta y un millones seiscientos catorce mil seiscientos veintiún pesos, haciendo un gran total de **servicios personales** de dos mil quinientos setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil quinientos veintiocho pesos, que representa el noventa y dos

punto dieciocho por ciento del total del presupuesto a ejercer por subsidios. En *materiales* treinta y nueve millones seiscientos nueve mil novecientos cuarenta pesos; y en *servicios* ciento setenta y ocho millones setecientos veinte mil seiscientos ochenta pesos, lo que hace un total de **gastos de operación** de doscientos dieciocho millones trescientos treinta mil seiscientos veinte pesos, que representa el siete punto ochenta y dos por ciento del presupuesto de egresos estimados a ejercer con subsidios. Como ustedes conocen, el **Fondo de Aportaciones Múltiples** solamente se puede destinar para la construcción, en *inmuebles* estaría erogando los ciento diez millones trescientos mil pesos planteados. Entre las precisiones, tuvieron a bien comentarnos que en la sesión del día veintiocho detalló la maestra en Administración Elsy Mezo Palma, se señala que en este presupuesto de Ingresos y Egresos de Subsidio Público, los egresos se integran con las partidas de Servicios Personales y Gastos de Operación, que las dependencias de la institución requieren para el ejercicio de sus actividades, reflejadas en el Programa de Trabajo Anual. En este presupuesto no se consideran los incrementos salariales que tendrán vigencia a partir del año dos mil veinticinco. Se está estimando en este presupuesto de subsidios que el ochenta y siete punto ochenta y siete por ciento sea del Gobierno Federal y el doce punto trece por ciento del Gobierno Estatal. Y ya comenté el Fondo de Aportaciones Múltiples, destinado a mejora, adecuación y construcción de nuevos espacios físicos por ciento diez millones trescientos mil pesos; esa cifra tampoco es la definitiva. En cuanto a **recursos propios** se estima con base en las consideraciones que hemos tenido en los últimos años, un presupuesto a ejercer de doscientos setenta millones de pesos, de los cuales se destinarán a *remuneraciones* cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos; *prestaciones sociales y económicas* ciento cinco millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos; *estímulo al personal* cuatro millones quinientos mil pesos y *pensión jubilatoria* doce millones setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta pesos, lo que hace un gran total de **servicios personales** de ciento veintisiete millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos. También se estima ejercer con recursos propios, en *servicios* por sesenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos; *materiales* por diecisiete millones treinta y cinco mil cincuenta y dos pesos; *transferencias y otras ayudas* veinticuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos, lo que hace un total de **gastos de operación** de ciento ocho millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos. Como recursos propios son de libre disposición, también se pretende erogar en la adquisición de *bienes muebles* (este tipo de erogaciones no son permitidos a través de subsidios) por quince millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos y *obra pública* por dieciocho millones setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos, lo que hace un total de **gastos de inversión** de treinta y cuatro millones quinientos seis mil ciento cincuenta y dos pesos, que representa el doce punto setenta y ocho por ciento del total a ejercer por ingresos propios de doscientos setenta millones de pesos. En

este presupuesto, los egresos se integran con parte del importe de las remuneraciones por prestaciones de seguridad social, gastos de operación y algunos gastos de inversión que las dependencias de la institución requieren para el ejercicio de sus actividades reflejadas en el Programa de Trabajo Anual, y se financiarán con la proyección de ingresos propios de la institución. Como resultado de la conjunción de los subsidios, tanto federal, estatal y el ingreso propio, en total se proyecta que la Universidad Autónoma de Yucatán ejerza tres mil sesenta y dos millones ochocientos once mil ciento cuarenta y ocho pesos, más los ciento diez millones trescientos mil pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples. En cifras consolidadas, las dos primeras columnas son las que tuve ya ha bien leer y el presupuesto total a ejercer, para *remuneraciones* sería mil ciento siete millones doscientos mil ochocientos doce pesos; *prestaciones de seguridad social* cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos; *prestaciones sociales y económicas* trescientos noventa millones ciento trece mil cuarenta y cinco pesos; *estímulo al personal* noventa y un millones ciento treinta y tres mil novecientos tres pesos; *pensión jubilatoria* seiscientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y dos mil quinientos noventa y un pesos, lo que hace un gran total de **servicios personales** por dos mil setecientos un millones ochocientos diecisiete mil seiscientos noventa y tres pesos. El total de *servicios* a ejercer sería por ciento cinco millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos; *materiales* por ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos; *transferencias y otras ayudas* por veinticuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos, lo que hace un total de **gastos de operación** de trescientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos tres pesos. En *bienes muebles*, que solamente se financia con ingresos propios, serían quince millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos; *obra pública* por dieciocho millones setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos, lo que hace un total de **gastos de inversión** de treinta y cuatro millones quinientos seis mil ciento cincuenta y dos pesos. Y la conjunción de estos distintos rubros hacen el total del presupuesto por tres mil sesenta y dos millones ochocientos once mil ciento cuarenta y ocho pesos, más lo destinado a **inmuebles**, que viene del Fondo de Aportaciones Múltiples por ciento diez millones trescientos mil pesos. En el considerando **TERCERO**, en este presupuesto se reitera de que no están considerados los incrementos salariales a los trabajadores a partir del uno de enero de dos mil veinticinco, ni las prestaciones derivadas de estos incrementos salariales, así como los efectos económicos en posibles cambios a los contratos colectivos de trabajo. Ni tampoco está considerado cualquier evento externo extraordinario que impacte financieramente a la Universidad Autónoma de Yucatán y que no sea posible cuantificar al momento de la elaboración de este presupuesto, mismos que deberán ser añadidos en su momento al monto presupuestario en este dictamen, —ustedes saben que normalmente en los primeros meses del año, conociendo la cifra definitiva, se hacen las adecuaciones presupuestales correspondientes, se modifican los programas

de trabajos anuales de las dependencias, para tener la cifras definitivas que se ejercerían durante el año. Considerando **CUARTO**. Esta comisión efectuó un pronóstico de los egresos para el año dos mil veinticinco, basado en los presupuestos ejercidos durante el período comprendido entre los años dos mil dieciocho a dos mil veinticuatro. Lo anterior a fin de evaluar la consistencia del presupuesto del año dos mil veinticinco con los siete años anteriores. Mediante esta proyección basada en los últimos siete años se obtuvieron las gráficas siguientes. Como pueden ver, la primera gráfica de como va la tendencia, respecto al dos mil veinticuatro, sobre todo el reprogramado se ve un repunte respecto a la tendencia de los años anteriores, si ven los años en donde hubo pandemia, se ve que hubo un ejercicio de recurso un poco menor porque es normal por muchas cuestiones, sobre todo en materiales y de suministros en servicios generales no hubo necesidad de erogar pero ya teniendo plena vigencia y sobre todo que estamos considerando que, en agosto de este año, la mayor parte de las dependencias educativas incrementaron su matrícula, esto también va a representar un costo mayor de atención sobre todo en materiales, suministros y en servicios generales para lograr esa atención de la matrícula. La siguiente tabla está en comparación tanto con el reprogramado como con el presupuesto del dos mil veinticinco, si pueden ver las dos últimas columnas, el dos mil veinticuatro reprogramado está pensado sobre una base estimación, todavía se está terminando las cifras de dos mil veinticuatro, un reprogramado de tres millones ciento treinta y tres mil quinientos veinte miles de pesos y en el dos mil veinticinco lo que se está presupuestando es tres millones sesenta y dos mil ochocientos once miles de pesos, como pueden ver hay una baja porque en este todavía no tiene la cuestión de los incrementos salariales, por eso estas cifras son provisionales. El presupuesto solicitado en dos mil veinticinco comparado con la tendencia del ejercicio del presupuesto usando un modelo de regresión lineal, que se muestra en la gráfica anterior es menor superando la tendencia al presupuesto. Esta comparación con la tendencia de los últimos años, implica el reconocimiento de la necesidad de una mayor aportación gubernamental al financiamiento de la institución. Como referencia complementaria se presentan a continuación dos gráficos que muestran el comportamiento del ingreso obtenido contra el ejercido y el presupuestado en los últimos siete años, comparado con los recursos que por este mismo concepto se obtuvieron y se ejercieron en dos períodos. Si ven, tanto en dos mil veintitrés como en dos mil veinticuatro el reprogramado, hay un ligero ejercicio de gasto superior al ingreso obtenido, que esto se ha estado financiando con las disponibilidades de remanentes de ejercicios anteriores. La siguiente gráfica que está en barras pueden notar lo mismo del dos mil veinticuatro presupuestado de tres millones veinte mil setecientos cuarenta y cinco miles de pesos; el obtenido de tres millones ciento doce mil ochocientos setenta y ocho miles de pesos y el ejercido esperado de tres millones ciento treinta y tres mil quinientos veinte, que es una ligera diferencia que se está financiando con los remanentes anteriores. El presupuesto a ejercer, como ya comenté, es superior en un uno por ciento al presupuesto ejercido estimado de dos mil veinticuatro porque no tiene la cuestión de los

incrementos salariales. En cuanto al considerando **QUINTO**, la cláusula novena del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por parte de los Gobiernos Federal y Estatal para el año dos mil veinticuatro, solicita a esta institución garantizar la sustentabilidad financiera de la misma. Para ello especifica la necesidad de contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, mismo que debe ser costeado y aprobado por su máxima autoridad colegiada universitaria. Como pueden también recordar, en la sesión del veintiocho de noviembre, la maestra en Administración Elsy Mezo presentó el Plan de Austeridad, en donde se estimó cuáles son los ahorros y todo lo demás son las políticas de austeridad y racionalidad a seguir, que son bastante similares a lo que hemos tenido, tanto en dos mil veinticuatro como en dos mil veintitrés. Es por ello que se considera necesario incluir en este dictamen para su aprobación, en su caso, como parte del mismo el “Plan anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el año dos mil veinticinco de la Universidad Autónoma de Yucatán”, el documento fue elaborado por la Dirección General de Finanzas y Administración de esta institución, y este documento se presenta como anexo único a este dictamen, porque es importante que además de la aprobación de este dictamen, este Plan de Austeridad sea remitido a las instancias federales y estatales para su conocimiento. **SEXTO**. Por todo lo expuesto y siendo facultad de este Consejo, como lo dispone la fracción décima del artículo quince de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, aprobar en su caso, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, esta Comisión somete a consideración de este Honorable Consejo Universitario los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Subsidio Público para el año dos mil veinticinco de la Universidad Autónoma de Yucatán presentado por el rector, maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, efectuada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, quedando de la siguiente manera: —Por economía de tiempo no voy a volver a leer, toda esa información, son exactamente las mismas tablas que están en los considerandos, tanto del subsidio federal, como el subsidio estatal, el fondo de aportaciones múltiples, también el presupuesto de egresos para subsidios, es exactamente la misma tabla que están en los considerandos y que suman los dos mil setecientos noventa y dos millones ochocientos once mil ciento cuarenta y ocho pesos más lo destinado a inmuebles por ciento diez millones trescientos mil pesos que proviene del FAM (Fondo de Aportaciones Múltiples). **SEGUNDO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Recursos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán para el año dos mil veinticinco presentado por el rector, maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, efectuada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, quedando de la siguiente manera: —Igualmente, es la misma tabla presentada en los considerandos de los doscientos setenta millones de pesos de ingresos estimados por recursos propios y el desglose de destino de estos ingresos en los distintos capítulos, *servicios personales* ciento veintisiete millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y cinco

pesos; *gastos de operación* ciento ocho millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos; *gastos de inversión* treinta y cuatro millones quinientos seis mil ciento cincuenta y dos pesos, haciendo el total del presupuesto a ejercer de ingresos propios por doscientos setenta millones de pesos. A lo anterior deberá sumarse, en su caso, el impacto económico señalado en el considerando tercero de este dictamen. Esto por satisfacer los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis del Estatuto General en vigor, de la Universidad y por ser necesario para cubrir los requerimientos económicos de esta institución. **TERCERO.-** Se aprueba el documento denominado “Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad para el año dos mil veinticinco de la Universidad Autónoma de Yucatán”, mismo que se presenta como anexo único a este dictamen. **CUARTO.-** Este presupuesto, así como el documento mencionado en el párrafo anterior, regirán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **QUINTO.-** Debido a las limitaciones económicas expuestas en el considerando cuarto, el ciudadano Rector deberá tomar las medidas pertinentes para la adecuada obtención y el ejercicio de los presupuestos que, en su caso, se aprueben el día de hoy, así como gestionar ante los Gobiernos Federal y Estatal, las cantidades que por concepto de subsidio otorgarán para cubrir el Presupuesto de Subsidio Público respectivo. En su oportunidad, deberá informar a este Consejo de los resultados de dichas gestiones, para que, en su caso, así mismo informe de las modificaciones a que haya lugar, según lo establecido en el artículo ciento cuarenta y siete del Estatuto General vigente. Firmado el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro por los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuestos, a los cuales agradezco su disposición y su trabajo, al maestro en Ciencias Ernesto Antonio Guerrero Lara, al maestro en Diseño David Reynaldo Alcocer González, al doctor Luis Alberto Araujo Andrade y a la maestra Miriam Victoria Chan Pavón, muchísimas gracias por su apoyo y colaboración. Es cuanto, señor presidente. Finalizada la lectura, el Rector agradeció al maestro Suárez Pacheco y preguntó si algún consejero o consejera tenía alguna observación con relación al dictamen. Al no recibirse comentarios, solicitó que quienes estuvieran de acuerdo en aprobarlo se sirvieran manifestarlo de manera económica levantando la mano, aprobándose por unanimidad. En atención al **punto número cinco** del orden del día, que es la propuesta que presenta el Director de la Facultad de Educación para la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Modalidad Virtual, únicamente en cuanto a la dependencia responsable de su administración, conforme a lo dispuesto por los artículos once, quince fracción cuarta, veintidós y veintitrés fracciones segunda y tercera de la Ley Orgánica de nuestra Universidad, el Rector solicitó al doctor Pedro José Canto Herrera, director de la Facultad de Educación, diera lectura a la propuesta correspondiente, realizándola en los términos siguientes: “(...) **Honorable Consejo Universitario.** Doctor Pedro José Canto Herrera, director de la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo veintitrés fracción

segunda de la Ley Orgánica de la Institución, me permito somete a consideración, la propuesta para modificar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación, modalidad virtual únicamente en cuanto a la dependencia responsable de su administración, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERA.- Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, la directora de la Facultad de Educación, maestra Gladys Julieta Guerrero Walker, presentó ante el Décimo Séptimo Consejo Universitario la propuesta de creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación en modalidad virtual, para que sea turnada a la Comisión Permanente Académica para su revisión y dictamen correspondiente.

SEGUNDA.- La Licenciatura en Educación en modalidad virtual surgió ante la necesidad de innovar en la docencia y en el aprendizaje con las modalidades educativas no escolarizadas, al desarrollo científico y técnico de esta modalidad, así como con éxito demostrado en la formación de profesionales de las áreas social y humanidades, contribuyendo de esa manera a ampliar la cobertura educativa de la UADY y respondiendo a la problemática de la situación educativa local y nacional, dado que egresarían profesionales altamente capacitados para un adecuado desempeño. En la propuesta de creación del Plan de Estudios en comento, se precisó que, en cuanto a la estructura administrativa, consideraba una coordinación tecnológica y una coordinación académica. Además del personal docente con experiencia en contenido, creándose la figura de las personas asesoras (tutoras) en línea.

TERCERA.- Con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve el Decimoséptimo Consejo Universitario, aprobó, en sesión extraordinaria, conforme a lo dispuesto por los artículos quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica y cuarenta y cinco fracción primera del Reglamento Interior del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, la propuesta para la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación modalidad virtual, señalando como objetivo general del mismo: *“Formar integralmente a profesionales competentes y exitosos en la resolución de problemas educativos en distintos tipos, niveles y modalidades educativas en los ámbitos de la docencia, el desarrollo curricular, la administración y la orientación educativas, a través del dominio de la teoría, la práctica y la investigación de las ciencias de la educación en un marco de calidad, cultura emprendedora, innovación, ética, responsabilidad social y desarrollo sustentable, en contextos locales, nacionales e internacionales.”*

CUARTA.- La propuesta de creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación en modalidad virtual fue aprobada considerando su congruencia con: las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional; el Modelo Educativo para la Formación Integral (MEFI) de la Universidad Autónoma de Yucatán y que la Universidad Autónoma de Yucatán cuenta con la infraestructura tecnológica suficiente y los convenios pertinentes para garantizar el éxito del Plan de Estudios.

QUINTA.- Actualmente, el Plan de Estudios e la Licenciatura en Educación en modalidad virtual señala en su APARTADO NÚMERO UNO, referente a “DATOS GENERALES”, a la Unidad Académica de Educación Virtual de la Universidad, como la dependencia responsable de su

administración. **SEXTA.-** La decisión de cambiar la sede de un programa educativo de licenciatura en modalidad virtual responde a la necesidad de optimizar recursos y mejorar la calidad del servicio educativo. AL trasladar la sede administrativa y operativa a una nueva ubicación, se busca garantizar un entorno más adecuado para la gestión de programa y considera la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con instituciones locales o regionales, lo que puede resultar en un fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y el acceso a redes de colaboración académica que beneficien a estudiantes y docentes. Además, la nueva sede contará con una mayor matrícula, sus estudiantes de otras modalidades se podrán beneficiar. Por cuanto las circunstancias imperantes hoy en día son las pertinentes para que la Facultad de Educación aunada a su responsabilidad académica, asuma la responsabilidad plena del programa educativo, se propone a este Honorable Vigésimo Consejo Universitario, con fundamento en el artículo tres fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales once, quince fracción cuarta, veintidós y veintitrés fracciones segunda y tercera de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, la modificación del apartado descrito para relevar a la citada Unidad Académica de Educación Virtual y contemplar exclusivamente a la Facultad de Educación. En tal virtud, la Facultad de Educación quedará como la dependencia responsable de la impartición del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación en modalidad virtual, con efectos a partir del curso escolar dos mil veinticinco-dos mil veintiséis. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** La presente modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación en modalidad virtual entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Institución. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a esta reforma. Por último, y en atención a todo lo manifestado en la exposición de motivos, con fundamento en los artículos treinta y tres de la Ley Orgánica y sesenta y cinco del Reglamento Interior del Consejo Universitario, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán, en el sentido de que lo no previsto por dichos ordenamientos será resuelto por el propio Consejo Universitario, propongo que el acuerdo en cuestión sea sometido a votación en la misma sesión en que se presenta al Consejo Universitario. Mérida, Yucatán, México a diez de diciembre de dos mil veinticuatro. Atentamente “Luz, Ciencia y Verdad” Doctor Pedro José Canto Herrera, director de la Facultad de Educación.” Concluida la lectura, el Rector agradeció al doctor Canto Herrera, y solicitó conforme a lo planteado en la exposición de motivos, que quienes estuvieran a favor de aprobar que se sometiera a votación la propuesta de modificación en esa sesión, se sirvieran manifestarlo de manera económica levantando la mano, aprobándose por unanimidad. Seguidamente, en cuanto a la propuesta de modificación del plan de estudios, abrió un espacio para que las personas consejeras pudieran realizar observaciones. Al no recibirse comentarios, solicitó a las personas integrantes del Vigésimo Consejo Universitario que estuvieran a favor de aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación en Modalidad Virtual, únicamente en cuanto a la dependencia responsable de su administración, lo

manifestaran de manera económica levantando la mano, aprobándose por unanimidad. Agotados los puntos del orden del día, el Rector declaró clausurada la sesión, cumpliéndose así con el **punto número diez** del orden del día, siendo las diez horas del día de su inicio, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **CEDSRA/nda/japc.**



Mérida, Yucatán a 19 de noviembre de 2024

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Se presenta para su consideración y aprobación el **Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad** para el año 2025 de la **Universidad Autónoma de Yucatán** en cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

El ahorro estimado por las principales acciones que continúan para el ejercicio 2025, es el siguiente:

(Pesos)

ACCIONES	AHORRO ESTIMADO 2025
Continuar con la retención del 100% del Impuesto sobre la Renta correspondiente a la compensación de todos los funcionarios y personal administrativo de confianza de la Administración Central, así como los funcionarios de Escuelas, Facultades y Centro de Investigación.	17,998,493.00
Se continua con la política de no autorizar horas extras para el personal administrativo, manual y de confianza, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.	0.00
Se continua con la política de no autorizar el pago de días de vacaciones adicionales por antigüedad trabajados, así como la autorización de suplentes para estos casos.	0.00
TOTAL	17,998,493.00

De las acciones anteriores, algunas se cuantifican en 0.00, debido a que fueron implementadas en años anteriores, mismas que se han mantenido hasta la fecha.

ATENTAMENTE
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"

M. en C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO
RECTOR



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Plan Anual de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad 2025



INDICE

Introducción.....	2
Disposiciones Generales.....	2
Contratación, compensaciones y horas extras del personal	3
Medidas Académicas de Racionalización del Gasto	4
Uso de Vehículos y combustibles	5
Gastos de Viajes.....	5
Medidas de Ahorro	6
Compromiso institucional	7



INTRODUCCIÓN

En México se está llevando a cabo la transformación de las instituciones públicas, en las que se busca eficientizar los procesos, así como fortalecer el control de los gastos generados por las actividades institucionales, buscando siempre la rendición de cuentas y garantizando la transparencia.

Las universidades públicas autónomas del país se encuentran sujetas a las normas disciplinarias en el marco de austeridad republicano; así como al compromiso de establecer en sus presupuestos institucionales los gastos estrictamente necesarios, asegurando un uso racional para el ejercicio de los recursos para el buen funcionamiento de la institución.

Es por esto que en cumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad en el Anexo de Ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero, se presenta el Plan en materia de Disciplina Presupuestal, Racionalidad y Austeridad en el ejercicio del gasto durante el año 2025 cuyas acciones van encaminadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos de la Universidad para el adecuado logro de los objetivos institucionales trazados en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, manteniendo la calidad académica y asegurando la viabilidad financiera de nuestra alma mater.

DISPOSICIONES GENERALES

- El Plan de Austeridad es de aplicación obligatoria para todas las dependencias académicas y administrativas de la institución, las cuales deben darle cumplimiento y seguimiento a las acciones que se establezcan. Los directores generales, directores de dependencias y coordinadores generales tendrán la responsabilidad de dar cumplimiento a estas medidas.
- A través del órgano interno de control se implementarán las medidas para verificar el debido cumplimiento a este plan de austeridad. Los servidores universitarios que, por acción u omisión, incumplan con lo previsto se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Institución.
- Se favorecerá el aprovechamiento eficiente y racionalizado de los recursos con los que cuenta la Universidad, buscando el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y adjetivas, buscando generar ahorros y crear una cultura de austeridad.
- Las acciones presentadas pueden ser adecuadas anualmente con base en el contexto interno y externo de la Universidad, así como con los cambios normativos aplicables.



CONTRATACIONES, COMPENSACIONES Y HORAS EXTRAS DEL PERSONAL

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a las contrataciones, compensaciones, y al manejo de las horas extras del personal de la institución, con la finalidad de tener un manejo adecuado de los recursos institucionales para contar con finanzas sanas, mediante las siguientes acciones:

- Continuar con la política de suspender la creación de plazas, salvo situaciones de estricta necesidad:
 - La suspensión en la creación de plazas laborales se aplicará tanto en el ámbito académico como administrativo. Para efecto de esta disposición, se considera una plaza nueva, aquel puesto de trabajo que al 31 de diciembre de 2021 no existiera.
 - La creación de plazas académicas vía concurso de oposición en casos de estricta necesidad estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se limitará a las derivadas por nueva oferta educativa que se encuentre aprobada por el H. Consejo Universitario y pendiente de iniciar su impartición, previo dictamen de factibilidad que ratifique la necesidad como resultado de la revisión de la carga académica de la dependencia.
 - Tratándose de jubilación, fallecimiento, renuncia o rescisión de la relación laboral, deberá realizarse un análisis de cargas de trabajo y con base en el resultado, proceder a una redistribución de tareas entre el personal existente. Solo en caso de que esto no sea posible, se autorizara cubrir la plaza vacante.
- La contratación de profesores de asignatura se realizará preferentemente, para la impartición de al menos dos grupos de alumnos.
- Todo funcionario universitario, aunque por antigüedad tenga el beneficio de que la universidad cubra el impuesto correspondiente a sus percepciones, debe pagar el 100% del Impuesto sobre la Renta que le corresponda a la compensación que reciba.



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- Con respecto a las promociones y reclasificaciones de personal, se autorizarán únicamente cuando hubiera disponibilidad presupuestal por haberse presentado casos de reducción de personal por vacantes definitivas que no hubieran sido cubiertas o por haberse recibido una partida presupuestal específica para este propósito.
- No se autorizan horas extras para el personal administrativo, manual y de confianza, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.
- No se autoriza el pago de días de vacaciones adicionales por antigüedad trabajados, así como la autorización de suplentes para estos casos.

MEDIDAS ACADEMICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a los asuntos oficiales y eventos académicos, científicos y culturales realizados en la institución, y deben apegarse a lo siguiente:

- Privilegiar la realización de eventos académicos, así como juntas de trabajo en modalidad virtual, con el apoyo de herramientas de TIC.
- Se realizarán los eventos que sean estrictamente indispensables y estos deberán ser austeros y con previa autorización de los directivos.
- En cada programa educativo se debe asignar una cantidad mínima de alumnos para crear un grupo nuevo. En caso de que el grupo no alcance el mínimo de alumnos, estos deben ser transferidos a otros grupos existentes.
- Los cursos, diplomados y talleres que se impartan deben tener el número de alumnos suficientes que les permita ser autosustentables.
- Las juntas de coordinación y planeación de los campus deben evaluar la posibilidad de compartir espacios físicos entre dependencias del campus para la realización de actividades académicas, así como compartir profesores para impartición de asignaturas similares.
- Cada dependencia académica, en coordinación con la Dirección General de Vinculación deberá elaborar proyectos para la generación y/o incremento de Ingresos propios.



USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES

Las medidas de austeridad en este rubro se refieren a la realización del mantenimiento al parque vehicular, que permita conservar en buenas condiciones la flotilla de la Institución, así como al uso racional y control del combustible para la operatividad de la Universidad mediante las siguientes acciones:

- Evaluar la flotilla vehicular y con base en los resultados dar de baja aquellos con costos excesivos de mantenimiento.
- Evaluar las solicitudes de reposiciones de vehículos y de acuerdo con la suficiencia presupuestal adquirirlos mediante el esquema de arrendamiento y solo en casos justificado se podrá evaluar la alternativa de adquirirlos.
- La administración del combustible debe realizarse a través de vales de gasolina o monedero electrónico, que se utilizarán para vehículos oficiales como principal objetivo. El uso de combustible para vehículos particulares del personal de la Institución será únicamente en casos urgentes y debidamente justificados en virtud del evento que lo origina, debiendo contar con la autorización del Director General o Director de la dependencia y atendiendo a las medidas de control existentes.
 - Los automóviles propiedad de la Institución deben utilizarse estrictamente para actividades relacionadas a las tareas propias de la mismas y justificadas por el director o coordinador de la dependencia.
 - El Secretario Administrativo y/o Contador de cada dependencia debe implementar bitácoras de mantenimientos preventivos, así como de consumo del combustible de los vehículos.
 - Los funcionarios que reciben compensación por el cargo que desempeñan, no podrán recibir vales de gasolina de manera periódica, únicamente para eventos debidamente justificados.

GASTOS DE VIAJE

Las medidas de austeridad en este rubro son aquellas relativas a los viajes por asuntos oficiales, por motivos académicos y/o administrativos en los cuales se busca la reducción del gasto mediante lo siguiente:

- En todos los viajes se autorizarán pasajes de avión en clase económica.
- Tanto los viajes con fines académicos como administrativos autorizados deberán ajustarse a la Política "Administración de Pasajes y Viáticos" establecida y deben estar vinculados directamente con la actividad o puesto que se desempeña y para las personas estrictamente indispensables para el logro de objetivos.



MEDIDAS DE AHORRO

Las medidas de austeridad en este rubro buscan la reducción de gastos, el manejo eficiente del recurso, así como el ahorro en los diversos servicios que requiere la institución mediante las siguientes acciones:

- Los recursos asignados a reuniones de trabajo, gastos protocolarios y celebraciones se limitarán al mínimo necesario.
- La contratación de servicios por honorarios, honorarios asimilados a salarios y becarios solo procederán en casos esenciales, debidamente justificados para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución y previa autorización del Director de acuerdo a la suficiencia presupuestal y cuando no implique el desempeño de funciones iguales o equivalentes a las del personal universitario.
- La contratación de líneas celulares debe ser gestionada únicamente para las actividades estrictamente necesarias y en ningún caso se cubrirá el costo del equipo de telefonía.
- Se promoverá el uso racional de la energía eléctrica y se buscará ampliar la cobertura del Programa Institucional de Eficiencia Energética para la implementación de energías limpias a un mayor número de dependencias.
- Se eliminarán gastos por publicaciones de índole social en medios impresos.
- Se priorizará el uso de equipos de fotocopiado en arrendamiento y el uso compartido de estos equipos con diversas áreas como impresoras de red.
- Se utilizarán preferentemente los medios electrónicos a los impresos, sobre todo en la comunicación interna, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e impresión.
- Se impulsarán gradualmente los procedimientos de simplificación, digitalización y sistematización de procesos y servicios con el apoyo de herramientas de TIC, con la finalidad de reducción de costos y hacer más ágiles los tramites asociados.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Estas acciones deberán estar amparadas por una adecuada planeación, capacitación del personal y control presupuestal, cumplir con la normatividad aplicable y generar rendimientos razonables.

Todos los eventos académicos que se realicen deberán tener una clara identificación y orientación para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030. Su ejecución deberá guardar un estricto apego a las políticas de racionalización de los gastos de operación y logística. Cuando sea esto posible, se deberá procurar el apoyo de patrocinadores para cubrir ya sea en parte o en su totalidad los gastos del evento con base en los lineamientos institucionales.

Estas acciones van encaminadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos de la Universidad para el adecuado logro de los objetivos institucionales, manteniendo la calidad académica, y asegurar la viabilidad financiera de nuestra alma mater.